



NIT 834.000.764 - 4

RESOLUCION No. 106

(Febrero 22 de 2023)

"Por la cual fijan las comisiones de servicios, el pago de viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Derecho Ordenanzal No 723 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 61 y 71 del Decreto Ley 1042 de 1978 señala que los empleados públicos que deben viajar dentro o fuera del país en comisión del servicio tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte.

Que el Gobierno nacional, anualmente, mediante decreto, fija las escalas de viáticos para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, previstos en el literal a) del artículo 1 de la Ley de 1992, que deban cumplir comisión de servicio al interior y exterior del país y faculta a los organismos y entidades para fijar el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y la condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor.

Que las autorizaciones de comisiones de servicios y desplazamiento de servidores públicos se adelantarán cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles del IDEAR, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que se requiere el cumplimiento del Instructivo de procesos y procedimientos, en el numeral 3.13. **Otorgamiento y legalización de comisiones a los funcionarios del IDEAR**, para autorizar, conferir, reconocer y pagar los viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje resultante de las comisiones que se confieran a las funciones del Instituto, cuando deban desplazarse a otro municipio diferente al de la sede del IDEAR a cumplir con las funciones propias del cargo u obligaciones y actividades.

Que es necesario, para el desarrollo de las comisiones de servicio considerar la aplicación de los medios tecnológicos que disponga la entidad para su adecuada aplicación.

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la escala de viáticos de los servidores públicos del IDEAR.



NIT 834.000.764 - 4

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica para los empleados públicos del Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR, de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Procesos y Procedimientos, que deban realizar comisiones de servicio o desplazarse en cumplimiento de obligaciones contractuales al interior o exterior del país.

Artículo 3. Viáticos. Para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, que deban trasladarse dentro o fuera del país en comisión o por razones del servicio, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Los viáticos se fijarán según la asignación mensual que corresponda el empleo del funcionario a quien se otorgue la comisión y se liquidarán de acuerdo con la tabla vigente que para el efecto expida el gobierno nacional para los empleados públicos del Orden Nacional. Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos.

Los viáticos accidentales, no constituyen salario en ningún caso, son viáticos accidentales aquellos que solo se dan por motivos de un requerimiento extraordinario, no habitual o poco frecuente.

Para el traslado dentro del territorio Nacional, se reconocerá el cien (100%) del valor establecido para los servidores públicos en la escala vigente de viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para el traslado dentro del departamento, se reconocerá el setenta (70%) del valor establecido para los servidores públicos en la escala vigente de viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo. Para el desplazamiento del personal que se comisiona se deberá realizar dos (02) cotizaciones sobre el transporte, para que la administración decida cual es la mas favorable para Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arauca, el 22 de febrero de 2023.

CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Gerente IDEAR

Proyectó. Laura María Domínguez Ledesma – Subgerente Administrativa
Revisó. Laura María Domínguez Ledesma. – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica